

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314633292

ALFOMBRAS MULTICARPET LIMITADA
96.556.470-5
carretera gral san martin #16500 COLINA, STGO
FAB. TAPICES ALFON CONF. CORT. INST PISOS FLOT.
IMP Y COM TAPICES ALu

AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO
FACTURADOR ELECTRÓNICO.

Recoleta, 29/12/2014

RES. EX. N° 77314040319 /

VISTOS: La presentación de fecha 18 de Noviembre 2014, realizada por doña CAROLINA RUBIO TELIAS RUT: 9.668.302-2, en representación del contribuyente ALFOMBRAS MULTICARPET LIMITADA., RUT: 96.556.470-5, ambos con domicilio para estos efectos en Carretera Gral. San Martín N° 16500 Lt-89, Complejo Los Libertadores, comuna de Colina, mediante formulario 2117 solicita prórroga para emitir Factura de Compra Electrónica, señalando que la empresa se encuentra en proceso para emitir la factura de compra electrónica.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORICESE PRORROGA al contribuyente ALFOMBRAS MULTICARPET LIMITADA. RUT: 96.556.470-5, para emitir Factura de Compra Electrónica de manera obligatoria a partir del 01 DE FEBRERO DE 2015.

Se le recuerda que, tal como señala el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 de fecha 31 de Julio 2014, los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto, se encuentren exceptuados de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónico, podrán continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberán estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

Es necesario considerar que el contribuyente continúa manteniendo las obligaciones derivadas de su incorporación como facturador electrónico, las que deberá poner al día al momento de encontrarse en condiciones de hacerlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HUGO ANTONIO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

ALFOMBRAS MULTICARPET LIMITADA.

Carretera Gral. San Martín N° 16500 Lt-89, Complejo Los Libertadores, comuna de Colina.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES.

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA.

HHB/MCCA/GER/PVV

EXPEDIENTE FOLIO 77314633292